



República del Ecuador

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la presente causa signada con el Nro. 985-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2021, las 11h30.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 06 de octubre de 2021, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónica: silvanarobalino@cne.gob.ec, un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría de esa entidad, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la organización social, Fundación para el Desarrollo Tecnológico - FUEDET, Opción NO, para la “Consulta Popular y Referéndum 2018”.¹
2. El 12 de noviembre de 2021, las 12:26, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia dicto auto de archivo de la presente causa. Esta actuación fue notificada en la misma fecha conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho.²
3. El 15 de noviembre de 2021, a las 19:02:37, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, un mail desde la dirección silvanarobalino@cne.gob.ec; con el asunto: “*apelación FUEDET*”³. Dicha documentación contiene la apelación presentada por la denunciante al auto de archivo de la presente causa emitido el 12 de noviembre de 2021.
4. Con auto de sustanciación fechado 18 de noviembre de 2021, a las 16:56, el doctor Joaquín Viteri Llanga, concedió el recurso de apelación la apelación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; y, 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
5. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 212-22-11-2021-SG, del 22 de noviembre del 2021; y de la razón del señor secretario general de este

¹ Expediente fs. 10 a 20

² Expediente fs. 274

³ Expediente fs. 285

Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador en segunda instancia.

6. La presente causa en apelación, se tramitará conforme la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción.

Con estos antecedentes, al tenor de lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 72 y artículo 278 del Código de la Democracia, y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **dispongo**:

PRIMERO: Por cuanto el juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente, según el orden de designación, con el fin de que integre el pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese el contenido de este auto

A la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y a sus abogados patrocinadores, en la casilla contencioso electoral No. 003, y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, maribelbaldeon@cne.gob.ec, marlonllumiguano@cne.gob.ec, mariajosegarcia@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec

CUARTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

